



Puno

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 384-2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 27 MAYO 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00006839 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Rhoda TIZÓN TORREBLANCA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su señora doña Dora Isabel Torreblanca Lizaraso, ocurrido el día 29 de Abril del 2013, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 01626225 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del Cusco y Boletas de Venta N° 003405 y N° 000573;

Que, los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURÍMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 070-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH/A-REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, en consecuencia es procedente otorgar el beneficio solicitado en estricta observancia de la normatividad vigente, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Rhoda TIZÓN TORREBLANCA**, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 100 de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **DOS MIL STECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 (S/. 2 784,56) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



"Luz en los Andes"

D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	82,80
D.U. N° 011-99	:	83,94
D.U. N° 25897 10,23%	:	43,11
D.L. N° 25897 3%	:	12,64
DIFERENCIA	:	<u>12,50</u>
REMUNERACIÓN TOTAL	:	S/. 696,14

- Subsidio por Fallecimiento	:	696,14 X 2 = 1 392,28 +
- Gastos de sepelio	:	696,14 X 2 = <u>1 392,28</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 784,56

SON: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
JGCB/SD.RR.HH.
BWS/DA/PR.